



PERÚ

Ministerio de Cultura



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 001 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC**

Chiclayo, 02 de enero de 2019

**VISTO;**

El Memorando N° 003-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/CM de fecha 02 de enero de 2019;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, con Memorando N° 003-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/CM de fecha 03 de enero de 2019, suscrito por esta Dirección Ejecutiva, se ha procedido a encargar temporalmente al Ing. Ibrain Adriano Holguin Rivera, Responsable de la Oficina de Administración, en adición en sus funciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 006-2018-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, las funciones de Encargado de la

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú

Telf.: 074 – 499523–

E-mail: uenaylamb@hotmail.com

EL PERÚ Primerizo



PERÚ

Ministerio de Cultura

Vice-Ministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005  
Naylamp - Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial – Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque por el día 03 de enero de 2019, en razón que el suscrito asistirá a la reunión convocada por el señor Ministro de Cultura, señor Rogers Martín Valencia Espinoza, el mismo que se realizará en la ciudad de Lima – Sede Central del Ministerio de Cultura, en la fecha antes citada.

Que, se ha remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica el Memorando de vistos a efectos que se proyecte la Resolución Directoral a fin de que el Ing. Ibrain Adriano Holguín Rivera, Responsable de la Oficina de Administración, asuma temporalmente las funciones de Encargado de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial – Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque por el día 03 de enero de 2019.

Que, con la finalidad de no perjudicar el normal desarrollo de las actividades administrativas de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, debe dictarse el respectivo acto administrativo de encargatura, al Responsable de la Oficina de Administración, en la persona del Ing. Ibrain Adriano Holguín Rivera, en adición a sus funciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 006-2018-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, y consecuentemente continuar con las actividades normales de esta institución.

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR**, por el día jueves 03 de enero de 2019, al Ing. **IBRAIN ADRIANO HOLGUIN RIVERA**, las funciones de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, en adición a sus funciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 006-2018-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución, al Ing. **IBRAIN ADRIANO HOLGUIN RIVERA**, a las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, de Recursos Humanos e Informática para la publicación en la página Web de la Institución ([www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**

Ministerio de Cultura  
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE  
Arquedo, Luis Alfredo Narváez Vargas  
Director Ejecutivo (e)